



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP No. 0003/2023**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las trece horas y cinco minutos, del dieciocho de enero del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0003**, de fecha once de enero de dos mil veintitrés, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Listado de micro y pequeñas empresas que se dedican a la medicina alternativa y masajes en el AMSS”. (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_, de manera oportuna.
- Que la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico lo siguiente:  
“En atención a instrucciones de investigar y poder atender el requerimiento de información solicitado, hago de su conocimiento que, de acuerdo con la investigación realizada, este tipo de información deberán de solicitarlas a la **Oficina Nacional de Estadísticas y Censos, ONEC del BCR**, número de teléfono: \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_, Dirección: 7ª. Avenida Norte, entre la 1ª. calle pte. y calle Arce, San Salvador.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.



GOBIERNO  
DEL SALVADOR

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a ....., en el formato planteado **NOTIFIQUESE.**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535